

CONTRATO DE SUMINISTRO

| | | | |
|----------------------|--|-------|---------------------|
| Contrato No. | 0323-2026 | Fecha | 22 de junio de 2026 |
| Entidad contratante: | HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. | | |
| Nit: | 892280033-1 | | |
| Contratista: | A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S | | |
| Identificación: | NIT No. 900544265-4 | | |

Entre los suscritos a saber **EZEQUIEL ALBERTO DIAZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **92.097.269** expedida en Galera-Sucre, en su calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 0425 del 01 de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Sucre y debidamente posesionado mediante Acta No. 63630 del 01 de abril de 2024, facultado por la Junta directiva mediante acuerdo No. 0015 del 14 de diciembre de 2023, y el acuerdo No. 003 del 11 de diciembre de 2026, por el cual se concede facultades para contratar, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte, **A.H.R SERVICIOS BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT No. **900544265-4**, representada legalmente por **ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ RICARDO** identificado con cedula No. **79.959.444** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la constitución política y en la ley, especialmente en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016,, 2195 de 2022 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente contrato para el desarrollo de la actividades descritas en el objeto.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 12.2.2** del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo, y el en el **ARTICULO 30 – U**, del mencionado Estatuto que reza lo siguiente: "Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía."

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"

(...)

"ARTICULO 12.2.2 CONTRATACION DIRECTA:

Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del estudio de necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutara el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía".

"la modalidad de selección de. contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos : "

•

(...)

30 U) Además de los mencionados anteriormente, los contratos cuyas cuantías sean iguales o inferiores a SEISCIENTOS (600) SMLMV, podrán ser realizados directamente.

(...)

JUSTIFICACIÓN:

Que en congruencia con lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., mediante lo establecido en el acuerdo 001 del 05 de marzo de 2026 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E y la Resolución No.00953 del 2026, por la cual se adopta Manual de Contratación El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, para adelantar la celebración del contrato requerido. , el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** "Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e **independientemente de su cuantía**(...) Procede la Contratación Directa por las siguientes circunstancias: (...) **los contratos cuyas cuantías sean iguales o inferiores a SEISCIENTOS (600) SMLMV, podrán ser realizados directamente.** . Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría; así como los relacionados con actividades artísticas, operativas, logísticas, o asistenciales, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra pública, en estos casos se regirán de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en este manual.

Así las cosas, con el propósito de determinar y justificar la modalidad de selección mediante la cual se suscribirá el contrato, debe tenerse en cuenta que lo requerido por la entidad contratante, es entonces la realización de una actividad de naturaleza intelectual consistente en la prestación de servicios profesionales para dar seguimiento y acompañamiento en todo lo relacionado a los procesos de carácter contractual que surjan dentro del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. en condiciones de eficiencia y eficacia, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido anteriormente, la modalidad de la presente contratación, será contratación directa.

1) Objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y CADA UNA DE SUS SEDES ABSORBIDAS.**

1.1) Clasificación UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------------------------------|----------|----------|----------|
| Suministro para los servicios médicos | 42000000 | 42170000 | 42172200 |

2) Plazo de ejecución:

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación, aprobación de la garantía única en el evento que aplique o firma del acta de inicio del contrato).

3) Obligaciones generales:

El contratista se obliga para con el Hospital, a cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga de el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual,

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B - 100 Calle la Pajuela - Sincelejo

| | |
|--|--|
| | <p>salvo requerimiento de autoridad competente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 12. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente clausulado tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado. 13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional. 14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad. 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en ejecución del contrato. 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. |
| <p>4) Obligaciones específicas del contratista:</p> | <p>Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicamente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma del plazo de ejecución establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas. 2. Hacer el ingreso de los equipos por el área de Almacén en las instalaciones del Hospital Universitario de Sincelejo sede Principal, en los horarios y fechas definidas por el supervisor/es del contrato. |

3. Realizar cambios si el equipo NO cumple con las buenas prácticas de manufactura, criterios de calidad, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor o ingeniero biomédico.
4. El contratista debe estar registrado ante el INVIMA.
5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Informar al Supervisor del contrato en la fecha y hora que va a ingresar a las instalaciones del Hospital Universitario de Sincelejo.
7. suministrar, entregar e instalar los equipos biomédicos objeto del contrato en las sedes definidas por el Hospital, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, ficha técnica y oferta presentada.
8. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y con registro sanitario vigente cuando aplique.
9. Entregar los equipos con todos sus accesorios, componentes, cables, manuales de operación, manuales de servicio y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
10. Realizar la instalación, configuración, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de los equipos en presencia del supervisor designado por la entidad.
11. Entregar los certificados de garantía de fábrica, indicando cobertura, vigencia y procedimientos para la atención de fallas.
12. Proporcionar los documentos técnicos y legales requeridos, incluyendo:
Registro sanitario del INVIMA, cuando aplique.
Certificados de calidad.
Declaración de conformidad del fabricante.
Catálogos y fichas técnicas.
Certificados de calibración, cuando corresponda.
Capacitar al personal asistencial y biomédico designado por la entidad en:
Operación segura de los equipos.
Cuidados básicos y mantenimiento de usuario.
Identificación de alarmas y manejo de contingencias.
- 13 Garantizar la disponibilidad de soporte técnico especializado durante el período de garantía.
- 14 Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la entidad.
- 15 Reemplazar o reparar los equipos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o instalación dentro de los tiempos establecidos en la garantía.
- 16 Entregar un cronograma de suministro, instalación y puesta en funcionamiento, cumpliendo los plazos contractuales establecidos.
- 17 . Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los equipos en perfecto estado.
- 18 Cumplir con la normatividad vigente aplicable al sector salud, dispositivos médicos, seguridad industrial y gestión ambiental.
- 19 Garantizar la disponibilidad de repuestos y consumibles durante la vida útil esperada de los equipos o por el período mínimo ofrecido en la propuesta.
- 20 Entregar actas de instalación, puesta en marcha, capacitación y recibo a satisfacción suscritas por las partes.
- 21 Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- 22 Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad contratante.
- 23 Responder por cualquier daño ocasionado a la infraestructura o a terceros durante las actividades de transporte, instalación o puesta en marcha de los equipos.
- 24 Brindar acompañamiento técnico durante el período de estabilización posterior a la instalación para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.

| | <p>25 Entregar un inventario detallado de los equipos suministrados, incluyendo marca, modelo, número de serie, fabricante, fecha de instalación y período de garantía.</p> <p>26 Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en éste contrato y las de su propia naturaleza.</p> <p>27 Entregar dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato el comprobante de pago de Estampillas de que trata la Ordenanza No. 043 de 2021.</p> | | | | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---|-----------------|------------------|
| <p>5) Obligaciones del hospital:</p> | <p>El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. 2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar. 4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. 7. Evaluar periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto. | | | | | | |
| <p>6) Valor:</p> | <p>Hasta la suma de <u>DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$208.975.900,00) M/CTE., IVA incluido <u>costos directos, indirectos, impuestos y demás tributos de ley.</u></u></p> <p><i>El valor pactado, incluyen los descuentos de ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, de conformidad con las leyes tributarias y la Ordenanza No 043 del 2021.</i></p> <p>El valor del proceso contractual se estima de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="581 1497 1313 1622"> <thead> <tr> <th>No. DE CONTRATISTAS REQUERIDO</th> <th>PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TRES (03) MESES</td> <td>\$208.975.900,00</td> </tr> </tbody> </table> | No. DE CONTRATISTAS REQUERIDO | PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO | 1 | TRES (03) MESES | \$208.975.900,00 |
| No. DE CONTRATISTAS REQUERIDO | PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL | VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO | | | | | |
| 1 | TRES (03) MESES | \$208.975.900,00 | | | | | |



FORMATO MINUTA CONTRACTUAL

CÓDIGO:

EGEJCOFO15

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

| Ítem | Código | Nombre producto | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Vr. Bruto | Impto. Cargo | Vr. Total |
|------|--------|--|--|----------|---------------|---------------|----------------------|----------------|
| 1 | 310088 | Colchón en cordobán Antifluído Adulto(Nacional) | Colchón en cordobán antifluído medidas. 90*190*15cm, espuma rosada. | 40.00 | 650,000.00 | 26,000,000.00 | 19 % | 30,940,000.00 |
| 2 | 310152 | Colchoneta Pediátrica | Colchoneta Pediátrica | 20.00 | 550,000.00 | 11,000,000.00 | 19 % | 13,090,000.00 |
| 3 | 111318 | MONITOR FETAL MARCA COMEN | MONITOR FETAL PANTALLA 12,1, CON TAPA MAGNÉTICA, INCLUYE BATERÍA. | 1.00 | 6,900,000.00 | 6,900,000.00 | 19 % | 8,211,000.00 |
| 4 | 300904 | Vitrina vertical con Capacidad de 217 litros netos Ref. VV-220BL1 | Vitrina vertical con Capacidad de 217 litros netos Ref. VV-220BL1 | 1.00 | 4,200,000.00 | 4,200,000.00 | 19 % | 4,998,000.00 |
| 5 | 110030 | Regulador De Oxígeno Tipo Yugo Bala Portatil Tipo Clic | Regulador De Oxígeno Tipo Clic Bala Portatil Tipo Clic. REF R915/CGA-870 SERIE: M1R0912 MARCA: AIR IMETAN USO: CONSULTORIOS, CLINICAS, HOSPITALES Y HOME CARE | 3.00 | 450,000.00 | 1,350,000.00 | 19 % | 1,606,500.00 |
| 6 | 200489 | Flujometro Doble Para Oxígeno Medicinal Con Adaptador Tipo Chemetron | Flujometro doble para Oxígeno medicinal con adaptador Chemetron. Ref FM-115. Marca AIR IMETAN | 4.00 | 650,000.00 | 2,600,000.00 | 19 % | 3,094,000.00 |
| 7 | 110047 | Laringoscopio Completo Fibra Óptica 2 Valvas Curvas Welch allyn | Laringoscopio Completo fibra Óptica con 2 valvas curvas N° 3 y 4 y Mango de pilas Medianas. Marca Welch allyn. | 1.00 | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 | 19 % | 2,489,000.00 |
| 8 | 200768 | Termohigrómetro Digital Herald Barnes Mco526158530 | Termohigrómetro Digital Herald Barnes Mco526158530 | 10.00 | 110,000.00 | 1,100,000.00 | 19 % | 1,309,000.00 |
| 9 | 300659 | Gancho Ref. R062-050330-003 | GANCHO MONOPOLAR DE HF 5MM - 90 | 1.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 19 % | 1,309,000.00 |
| 10 | 300792 | CAMILLA GINECOLOGICA CON PERNERAS Y BARANDAS EN ABS | CAMILLA GINECOLOGICA CON PERNERAS Y BARANDAS EN ABS | 1.00 | 4,800,000.00 | 4,800,000.00 | 19 % | 5,712,000.00 |
| 11 | 111398 | DESFIBRILADOR COMEN S1 | Compacto ideal para transporte Liviano con tan solo 4.5 Kg Desfibrilador bifásico Capacidad de cardioversión sincrónica Marcapasos transcutáneo y DEA Pantalla a color 7 Batería de mas de 4 horas o 120 descargas Palas adulto-pediátrica Monitoreo de ECG y Respiración. Permiso de Comercialización 2021EBC-0023576 | 1.00 | 13,400,000.00 | 13,400,000.00 | 19 % | 15,946,000.00 |
| 12 | 111419 | SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTATIL E1 CON BATERIA ESTANDAR, MALETA, CUBIERTA DE TECLADO y 3 TRANSDUCTOR | SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTATIL E1 CON BATERIA ESTANDAR, MALETA, CUBIERTA DE TECLADO y 3 TRANSDUCTOR | 1.00 | 48,900,000.00 | 48,900,000.00 | 19 % | 58,191,000.00 |
| 13 | 200106 | Escalerilla De Dos Pasos Pintada | Escalerilla De Dos Pasos Pintada. | 8.00 | 210,000.00 | 1,680,000.00 | 19 % | 1,999,200.00 |
| 14 | 310088 | Colchón en cordobán Antifluído Adulto(Nacional) | Colchón en cordobán antifluído medidas. 90*190*15cm, espuma rosada. | 8.00 | 650,000.00 | 5,200,000.00 | 19 % | 6,188,000.00 |
| 15 | 111421 | Cama hospitalaria manual TME altura graduable,barandas en aluminio | Cama hospitalaria manual TME altura graduable,barandas en aluminio | 8.00 | 5,300,000.00 | 42,400,000.00 | 19 % | 50,456,000.00 |
| 16 | 200955 | Mesa de noche en lamina pintada | Mesa de noche en lamina pintada | 4.00 | 720,000.00 | 2,880,000.00 | 19 % | 3,427,200.00 |
| | | | | | | | Total Bruto | 175,610,000.00 |
| | | | | | | | Subtotal | 175,610,000.00 |
| | | | | | | | IVA Bienes19% | 33,365,900.00 |
| | | | | | | | Total a Pagar | 208,975,900.00 |

PARÁGRAFO PRIMERO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA declara y garantiza que el valor del contrato y las demás condiciones aquí establecidas, son suficientes para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor.

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

| | |
|------------------------------------|--|
| <p>7) Forma de pago:</p> | <p>La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (01) ÚNICO PAGO por valor de : DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$208.975.900,00) M/CTE., IVA incluido, posterior al servicio prestado y entregado, y a la verificación y aceptación del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del supervisor del mismo, el cual será pagada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.</p> <p>El pago anteriormente descrito será realizado por la entidad contratante, dentro los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura.</p> <p>NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.</p> <p>NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.</p> <p>El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato podrá solicitar mediante memorando al Área Financiera la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. La Copia de la solicitud y de la liberación del Registro Presupuestal debe ser remitido por el Supervisor al área de contratación para su inclusión en el expediente contractual.</p> |
| <p>8) Imputación presupuestal:</p> | <p>La presente contratación, será imputada al RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.01.004.01, CDP N° 918 de fecha 9 de junio de 2026, denominado: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICIÓN DE BIENES, del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD, emitido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.</p> |
| <p>9) Garantía:</p> | <p>De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 35 del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo que consagra lo siguiente: "ESTIPULACION DE GARANTIAS. - En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la</p> |

cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos"

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital Universitario de Sincelejo, con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Contrato de seguro contenido en una póliza: Dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga a constituir una garantía única que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|--|--|--|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | por el 10% del valor total del contrato | termino de ejecución del contrato y hasta seis (06) meses mas |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | por el 10% del valor total del contrato | su vigencia será contada desde la terminación del contrato y hasta seis (06) meses mas |

10)
Interpretación,
Modificación Y
Terminación
Unilaterales:

ARTÍCULO 18: DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo, motivando su decisión e interpretando, aclarando y definiendo las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Contra la decisión que determine la interpretación unilateral del acto procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO 19: DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE, en acto administrativo, debidamente motivado, lo modificará. Si las modificaciones implican alteración del valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. Contra la decisión que determine la interpretación unilateral del acto procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO 20: DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.- La ESE, en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5. Por inhabilidades sobrevivientes generadas al contratista, cuando la ESE no acepte la cesión del contrato. <p>Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2º y 3º de este artículo podrá si así la E.S.E., lo requiere, continuarse la ejecución con el garante de la obligación.</p> <p>La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento, la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La ESE dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.</p> <p>ARTÍCULO 21: DE LA CADUCIDAD.- La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.</p> <p>En caso de que la ESE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la ESE tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en este documento.</p> <p>La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y ejercerá su cobro afectando la garantía contractual prestada.</p> |
| <p>11) Causales de Terminación:</p> | <p>Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) por mutuo acuerdo de las partes 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado.</p> |
| <p>12) Supervisión</p> | <p>El Decreto 0916 del 28 de diciembre de 2022, la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado, la absorción de estas entidades implica la integración de sus funciones, recursos y personal en la estructura administrativa del Hospital Universitario de Sincelejo, lo cual exige una transición ordenada que garantice la continuidad de la función pública y la prestación eficiente del servicio de salud, así las cosas, el control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, con el apoyo del área de INGENIERÍA BIOMÉDICA y el Profesional Universitario Almacén y Activos Fijos o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto ARTICULO 36.2 de la Resolución 2497 del 2025 por medio del cual, se aprueban las modificaciones al estatuto del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E..</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no es necesario modificar el presente contrato, la designación podrá realizarse de forma unilateral y bastará una</p> |

| | |
|---|---|
| | comunicación escrita por parte del ordenador del gasto que modifique la designación de supervisor. |
| 13) Domicilio y lugar de ejecución | El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo y sus sedes: corozal, Betulia, San Marcos, |
| 14) Descuentos por Incumplimiento: | En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último. |
| 15) Cláusula penal: | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EI CONTRATISTA deberá pagar a LA ESE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| 16) Solución de controversias: | Las partes deberán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (centro de conciliación, conciliación ante la procuraduría judicial), para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el juez natural competente para dirimir las controversias originadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 104 del Código Contencioso Administrativo. |
| 17) Indemnidad | Será obligación del contratista, mantener indemne al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal o dependientes. |
| 18) Inexistencia de relación laboral | El contrato será ejecutado por LA CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO y EL CONTRATISTA. |
| 19) Incompatibilidad e Inhabilidades y cláusulas excepcionales | En materia de inhabilidades, incompatibilidades, cesión y cláusulas excepcionales de sometimiento a las leyes nacionales, aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato, se regirán conforme a la Constitución Política Nacional, en el Código Único Disciplinario, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, o las demás disposiciones que regulen, modifiquen o los reglamenten; sumado a ello, concordante con en el acuerdo 001 del 05 de marzo de 2026 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E y la Resolución No.00953 del 2026, por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E |
| 20) Cesión de contrato | LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de LA ENTIDAD. |
| 21) Impuestos | El contratista deberá asumir el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente, los cuales serán |

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversariosincelejo.gov.co

| | |
|---|---|
| | aplicados según la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con la legislación colombiana y la Ordenanza No. 043 de 2021. |
| 22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: | Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y Suscripción de acta de inicio del contrato. Las personas naturales que contraten con la Empresa Social del Estado en la modalidad de prestación de servicios están obligadas a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley. El Representante Legal y/o Revisor Fiscal de las personas jurídicas que contraten con la Empresa Social del Estado en la tipología de prestación de servicios, están obligadas a certificar el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la afiliación a la ARL. |
| 23) Documentos integrantes del contrato: | Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios y documentos previos. 3. El presente clausulado. 4. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente contrato, prevalecerá lo dispuesto en el contrato. |
| 24) Declaraciones: | EL CONTRATISTA manifiesta y declara que: 1. Conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral del contrato y los demás documentos que lo integran, los acepta y se obliga con su contenido. 2. Cuenta con la capacidad legal para: (a) suscribir el contrato; y (b) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3. Tuvo la oportunidad de poner en conocimiento de LA ENTIDAD aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la suscripción del contrato consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados, de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los mismos en la medida en que los ha estudiado y valorado con la diligencia necesaria teniendo en cuenta el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones y de la asunción de los riesgos previstos en el contrato. 3. Ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo acepta dicha asunción con sus efectos favorables y desfavorables sin limitación alguna. 4. Tiene la capacidad y el conocimiento para desarrollar las obligaciones previstas en este contrato. 5. NO ha sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. 6. O es socia de ninguna empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. 8. NO ha sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. 9. NO es actualmente servidor(a) público del Estado. 10. NO tiene a su cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021) 11. NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. 12. Se encuentra afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente. 13. NO se encuentra incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente. 14. Conoce las implicaciones legales de incurrir en alguna de las |

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B - 100 Calle la Pajuela - Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

FORMATO MINUTA CONTRACTUAL

CÓDIGO:

EGEJCOFO15

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y se compromete a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta ENTIDAD.

25)
Notificaciones:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Recibe notificaciones la Dirección: Calle 14 No 16B-100 La Pajuela

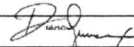
EL CONTRATISTA

Recibe notificaciones en el email: ahrcontabilidad@gmail.com


EZEQUIEL ALBERTO DIAZ NAVARRO
GERENTE


ALBERTO HERNANDEZ RICARDO
Rep. Legal A.H.R S.A.S
CONTRATISTA

Elaboró: Diane Guevara V – Abogada Esp. Contratación HUS



Revisó: Alberto Morales Gómez –Jefe De Oficina Jurídica Y De. Contratación

